



**ACTA DE READJUDICACION**

RECIBIDO POR:   
MA. 27 AGO 2019 AM 11:18  
AGBS-HLA

**Número de Concurso**  
2019LN-000001-2503

**Objeto Contractual**

**COMPRA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LA SEDE Y LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL DE LA ANEXIÓN**

La DR. MARIO RUIZ CUBILLO, GERENTE MEDICO de la Caja Costarricense de Seguro Social, con base en la competencia reconocida por el Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa de la C.C.S.S., aprobado por Junta Directiva (Art. 7 de sesión 8339 celebrada el 16 de abril de 2009), teniendo a la vista el expediente de contratación **2019LN-000001-2503, COMPRA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LA SEDE Y LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL DE LA ANEXIÓN**, resuelve:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo #86 de Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el (los) artículo(s) ARTS. 42 BIS DE LA LCA Y 95 DEL RLCA EN EL CASO DE LICITACIONES PÚBLICAS, la recomendación técnica emitida por **EL ING. GERARDO LEON SOLÍS EN CONJUNTO CON LA LICDA. NOEMY SOLANO CERCEÑO DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD INSTITUCIONAL**, visible en los folios 01051 AL 1056 se adjudica (total o parcialmente):

<b>Oferta 1</b>						
VMA SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. EN CONSORCIO VMA MANAGEMENT FACILITIES S.A.						
<b>Tipos de Cambio:</b>		Dólar: 573.27 Euro: 1.1197				
<b>Mto Convertido Col.:</b>	473,781,281.88	CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 88/100 COLONES				
<b>Monto en colones:</b>	473,781,281.88	CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON				
<b>Fecha Adjudicación:</b> 16 de AGOSTO del 2019						
<b>Artículo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Partida</b>	<b>Costo Unitario</b>	<b>Total</b>
0-06-10-0050	SERVICIOS PROFESIONALES EN LIMPIEZA. SERVICIOS PROFESIONALES EN LIMPIEZA	12.000	UNIDAD	2191	¢ 39,481,773.49 ¢	473,781,281.88
<b>ITEM: 1</b>						
<b>Forma de Pago:</b> (Folio CARTEL 0155 D, OFERTA 0926) A 30 DÍAS Naturales Máximo						
<b>Forma de entrega:</b> (Folio CARTEL 0156 DORSO, OFERTA 0210) Fecha y hora definida por Servicios Generales						

<b>Folios</b>						
<b>Certificación Presupuestaria:</b> (Folio 0091) Cuenta con contenido presupuestario según consta en este expediente de compra.						
<b>Sanción de Proveedores:</b> (Folio 1135, 1136) El oferente recomendado no está sancionado, según consta en el expediente de compra.						
<b>Certificación C.C.S.S.:</b> (Folio 1132) El oferente recomendado se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la institución.						
<b>Fodesaf:</b> (Folio 1132) El oferente recomendado se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la institución.						
<b>Razonabilidad de Precios:</b> Cuenta con estudio de razonabilidad de precios según consta en los folios 0946 AL 0956, por lo que se continúa con el proceso.						
<b>Sociedades Anónimas:</b> El oferente recomendado se encuentra al día en el pago de impuestos de personas jurídicas, según consta en los folios 1133, 1134.						



## ACTA DE READJUDICACION

### Observaciones

EL HOSPITAL DE LA ANEXIÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, EL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2019 AL SER LAS 09:20 HORAS, Y CON BASE EN LA COMPETENCIA RECONOCIDA, POR EL MODELO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y FACULTADES DE ADJUDICACIÓN DE LA C.C.S.S., APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA (ARTÍCULO 7 DE LA SESIÓN 8339, DEL 16 DE ABRIL DEL 2009) Y CON VISTA DEL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN N° 2019LN-000001-2503, CUYO OBJETO DE COMPRA CORRESPONDE A COMPRA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LA SEDE Y LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL DE LA ANEXIÓN, RESUELVE READJUDICAR A VMA SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. EN CONSORCIO CON VMA MANAGEMENT FACILITIES S.A., CONSIDERANDO:

#### PRIMERO

SE PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR VMA SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. EN CONSORCIO CON VMA MANAGEMENT FACILITIES S.A. CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2019LN-000001-2503, CUYO OBJETO DE COMPRA CORRESPONDE A COMPRA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LA SEDE Y LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL DE LA ANEXIÓN, A FAVOR DE LA EMPRESA ALAVISA DE CAÑAS S.A. VISIBLE A FOLIO 0551 AL 0616.

#### SEGUNDO

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, PROCEDE HACER ANÁLISIS DEL RECURSO Y EMITE CRITERIO, MEDIANTE RESOLUCIÓN R-DCA-0735-2019, (VISIBLE EN FOLIO 1114 AL 1125), DEL EXPEDIENTE.

#### POR TANTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, (ARTS. 42 BIS DE LA LCA Y 95 DEL RLCA EN EL CASO DE LICITACIONES PÚBLICAS; ARTS. 45 LCA Y 100 RLCA EN CASO DE LICITACIONES ABREVIADAS Y 144 DE RLCA EN CASO DE COMPRAS DIRECTAS, SE READJUDICA A FAVOR DE "VMA SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. EN CONSORCIO CON VMA MANAGEMENT FACILITIES S.A."

**FORMA DE PAGO:** EL PAGO SE REALIZARÁ EN TREINTA DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL CONTRATO (VER ARTÍCULO N°34 DEL RLCA). ASIMISMO, EN CONCORDANCIA A LO ESTIPULADO EN EL PUNTO 13 DEL CARTEL ADMINISTRATIVO, VISIBLE A FOLIO 0155 DORSO DEL EXPEDIENTE, Y EN LA OFERTA VISIBLE A FOLIO 0926.

**PLAZO DE LA CONTRATACIÓN:** LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DE UN AÑO, QUE PODRÁ SER PRORROGADO HASTA POR TRES PERÍODOS ADICIONALES, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 171 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

LAS PRÓRROGAS OPERAN SIEMPRE Y CUANDO LA ADMINISTRACIÓN VALORE RACIONALMENTE EL BENEFICIO DE ÉSTAS, CONTANDO LA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO, CONDICIONES DEL MERCADO, ENTRE OTROS.

DE NO AUTORIZAR UNA PRÓRROGA, LA ADMINISTRACIÓN COMUNICARÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA CON UN MÍNIMO DE 60 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL PLAZO, LA DECISIÓN DE DARLO POR CONCLUIDO; TODO CON BASE EN LA EXPERIENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y A JUICIO EXCLUSIVO DE LA C.C.S.S.

A FALTA DE PRONUNCIAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, SE TENDRÁ POR PRORROGADO EL PLAZO, CUANDO SE TENGA ACREDITADO EN EL EXPEDIENTE:

- QUE NO SE HAYA EVIDENCIADO UN INCUMPLIMIENTO GRAVE EN LAS CONDICIONES Y PLAZO PACTADO.
- QUE LA NECESIDAD DEL APROVISIONAMIENTO DE OBJETO CONTRATADO PREVALEZCA.
- QUE LAS CONDICIONES DE COMPRA Y DE PRECIO NO RESULTEN EXCESIVAS EN RELACIÓN CON EL MERCADO AL MOMENTO EN QUE SE VALORA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO.

(VISIBLE A FOLIO 0165 Y DORSO DEL CARTEL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN OFERTA FOLIO 0210).



## ACTA DE READJUDICACION

EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN PARA CUALQUIER CONSULTA EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, UBICADO FRENTE A PALI, NICOYA GUANACASTE.

CON BASE EN LA COMPETENCIA RECONOCIDA POR EL MODELO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS POR MONTO A ADJUDICAR LE CORRESPONDE AL SUSCRITO DICTAR EL PRESENTE ACTO DE READJUDICACION.

CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE EL RECURSO DE REVOCATORIA, EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS POR EL ARTÍCULO 182 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. COMUNÍQUESE.

  
DR. MARIO RUIZ CUBILLO  
GERENTE MEDICO

